

Expediente: **715/19**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ REINOSO CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/04/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *REINOSO CRISTIAN MARCELO, -DEMANDADO*

27324773687 - *CREDIL S.R.L., -ACTOR*

30648815758867 - *DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 715/19



H20442463121

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ REINOSO CRISTIAN MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
715/19.-

NOTA ACTUARIAL: En el día de la fecha la Dra. Guerrero Gabriela presenta documentación original en sobre correspondiente a: Solicitud de Prestamo Personal en 04 fs. Se procede a la digitalización del mismo.- SECRETARIA 09/04/2024

CONCEPCION, 09 de abril de 2024.-

- 1.- Tengase presente informe actuarial. Resérvese la documentación presentada por Secretaria.-
- 2.- Dése vista al Cuerpo de Asesores Contables del Fuero Civil (Acordada 504/14) a efectos de que informe si la tasa aplicada en la solicitud de Préstamo Personal, suscripta por la parte demandada en fecha 13/11/2017 y obrante en autos, es superior a la Tasa de interés estipulada para la refinanciación utilizadas por tarjetas de crédito para saldos deudores. En caso afirmativo especifique ambas tasas de interés.
- 3.- Cumplido, y siendo la Ley 24.240 (Defensa del Consumidor) de orden público, vista al Sr. Agente Fiscal a fin de que se expida si en el instrumento que se ejecuta en autos, se dió cumplimiento cabal con el art. 36 de la Ley 24.240 (Defensa del Consumidor). Especialmente lo referido a las tasas de intereses pactadas y claridad de las mismas..- MMJ

Actuación firmada en fecha 09/04/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.